



**Poder Judicial
de la Federación**

ACUERDO que establece el procedimiento interno de selección para ascender vía promoción a la categoría de delegado en el Instituto Federal de Defensoría Pública.

CONSIDERANDO

1°.- Que la Ley Federal de Defensoría Pública, en sus artículos 3 y 8, crea el Instituto Federal de Defensoría Pública como órgano del Poder Judicial de la Federación con independencia técnica y operativa en el desempeño de sus funciones, y establece el servicio civil de carrera para los defensores públicos y asesores jurídicos.

2°.- Que las Bases Generales de Organización y Funcionamiento del Instituto Federal de Defensoría Pública, previenen en sus artículos 63 y 64 que el servicio civil de carrera regula la selección, ingreso, adscripción, permanencia, promoción, capacitación, prestaciones, estímulos y sanciones, y que las categorías que comprende son las de defensor público y asesor jurídico, supervisor, evaluador y delegado.

3°.- Que conforme al artículo 73 de las propias Bases, la promoción comprende el ascenso del defensor público y asesor jurídico a los cargos de supervisor y de evaluador en la materia respectiva y al de delegado; del supervisor a los cargos de evaluador en la materia de su especialidad y al de delegado; y del evaluador al cargo de delegado.

4°.- Que existe necesidad de cubrir tres plazas de delegado del Instituto Federal de Defensoría Pública.

En consecuencia, con apoyo en las disposiciones legales invocadas, se expide el siguiente



**Poder Judicial
de la Federación**

ACUERDO que establece el procedimiento interno de selección para ascender vía promoción a la categoría de delegado en el Instituto Federal de Defensoría Pública.

PRIMERO. Es necesario cubrir tres plazas de delegado del Instituto Federal de Defensoría Pública.

SEGUNDO. Los servidores públicos del Instituto Federal de Defensoría Pública que se desempeñen en las categorías de defensor público, asesor jurídico, supervisor y evaluador tanto en la materia de defensa penal como en la de asesoría jurídica, con carácter definitivo, interesados en ascender vía promoción dentro del servicio civil de carrera a la categoría de delegado, deberán presentar la solicitud respectiva en la Secretaría Técnica de Coordinación Interna de la Dirección General, dentro del improrrogable plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este Acuerdo en la página de internet www.ifdp.cjf.gob.mx, acompañando los documentos que a continuación se indican:

- a) Original del *currículum vitae* actualizado, con copias simples que lo corroboren;
- b) Copias certificadas del título profesional de licenciado en Derecho, de la cédula profesional y del acta de nacimiento, requisito dispensable cuando ya estén agregadas al expediente del servidor público;
- c) Certificado médico reciente expedido por institución oficial, que acredite que goza de buena salud;
- d) Escrito original en el que bajo protesta de decir verdad manifieste: si se ha presentado y tramitado ante el Instituto Federal de Defensoría Pública o



**Poder Judicial
de la Federación**

ante alguna otra instancia del Poder Judicial de la Federación queja administrativa en su contra, y en su caso el estado que guarda; si ha sido condenado o no por delito doloso con sanción privativa de libertad mayor de un año, y si ha sido sancionado o no administrativamente con motivo del desempeño de cualquier cargo público;

e) Escrito original en el que exprese su aceptación a ser adscrito a cualquier Delegación, y en su caso, a ser readscrito a cualquier otra, conforme a las necesidades del servicio.

TERCERO. Los servidores públicos que se desempeñen en las categorías citadas en el punto inmediato anterior, tendrán que presentar la solicitud con la documentación requerida, además de no contar en su expediente personal con antecedentes negativos que afecten la imagen y/o que hubiesen afectado el buen desempeño de su encargo, así como cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Defensores Públicos Federales: antigüedad de 20 años en adelante en el cargo, así como que el promedio de las dos últimas evaluaciones que se le hayan practicado sea de Bueno alto o mayor, de conformidad con lo establecido en el Artículo 59 de las Bases Generales de Organización y Funcionamiento del Instituto Federal de Defensoría Pública.
- b) Asesores Jurídicos Federales: antigüedad de 12 años o mayor en el cargo; y, que el promedio de las dos últimas evaluaciones que se le hayan practicado sea de Bueno alto en adelante, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 59 de las Bases Generales de Organización y Funcionamiento del Instituto Federal de Defensoría Pública.



**Poder Judicial
de la Federación**

- c) Supervisores: antigüedad de 8 años o más en el cargo, y, que el promedio de las dos últimas evaluaciones que le hayan sido practicadas sea de bueno alto o superior, de conformidad con el artículo 59 de las Bases Generales de Organización y Funcionamiento del Instituto Federal de Defensoría Pública.
- d) Evaluadores: los servidores públicos que se desempeñen esta categoría no tendrán restricción alguna para participar en el procedimiento, dado que conforme al Servicio Civil de Carrera el cargo de delegado es la categoría inmediata superior.

CUARTO. El procedimiento interno para ascender a la categoría de delegado constará de una etapa correspondiente a un examen de conocimientos que versará sobre la organización, funcionamiento y proyección del Instituto Federal de Defensoría Pública.

QUINTO. En el caso de que dos o más aspirantes obtengan igual calificación, se tomarán como criterios de definición, en su orden, los siguientes: antigüedad en la institución, última evaluación a su desempeño y grado académico.

SEXTO. Concluido el examen que tendrá verificativo en la sede central del Instituto en punto de las 10:00 horas del día treinta de mayo del año en curso, se procederá a calificar los exámenes aplicados, levantándose constancia de los resultados.

A continuación se hará la declaratoria y se dejará constancia de los servidores públicos que por haber obtenido la más alta calificación serán promovidos al cargo de delegado.



**Poder Judicial
de la Federación**

SEPTIMO. El resultado del procedimiento interno de selección, que es inapelable, se notificará mediante oficio a cada uno de los participantes.

OCTAVO. A quienes resulten triunfadores se les otorgará una plaza definitiva de confianza de delegado. La adscripción la determinará el Director General conforme a las necesidades del servicio.

NOVENO. Los asuntos no previstos en este Acuerdo, serán resueltos por la Dirección General.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese este Acuerdo en la página www.ifdp.cjf.gob.mx

SEGUNDO. Hágase saber a los defensores públicos y a los asesores jurídicos a través de la Dirección de Prestación del Servicio de Defensa Penal en el Distrito Federal, la Dirección de Prestación del Servicio de Asesoría Jurídica en el Distrito Federal y de las Delegaciones; a los supervisores en ambas materias, por conducto de la Unidad de Supervisión y Control de Defensa Penal y Asesoría Jurídica; y, a los evaluadores en la materia de su especialidad, mediante las Unidades de Defensa Penal y Evaluación del Servicio y la de Asesoría Jurídica y Evaluación del Servicio, la fecha en que se publicará el presente Acuerdo en la página web del Instituto.

México, Distrito Federal, a dos de mayo de 2011.

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSORIA PUBLICA,
MAGISTRADO ALEJANDRO ROLDÁN VELÁZQUEZ.